



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE CAROLINA DEL PRÍNCIPE

Carolina, Catorce (14) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso	Exoneración de Cuota Alimentaria
Radicado	051504089001 2023 00164 00
Demandante	Neiro Fabián Pérez
Demandado	Dora María Arroyave Gómez
Providencia	Sustanciación 079
Decisión	Incorpora – Ordena correr traslado

1. **INCORPÓRESE** al expediente la notificación electrónica surtida a Dora María Arroyave Gómez, la cual se ajusta a lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.
2. **AGRÉGUESE** al expediente el escrito de contestación a la demanda presentado por el extremo pasivo a través de apoderado judicial¹ y téngase como tempestiva la misma. Su contenido se pone en conocimiento de la contraparte.
3. Comoquiera que dentro del escrito de contestación se formularon excepciones de mérito, **CÓRRASE** traslado al demandante por el término de tres (3) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 391 del Código General del Proceso.
4. Se reconoce personería a la abogada Yeny Lorena Osorio Muñoz, portadora de la tarjeta profesional 278.996 de C. S de la J. para que represente los intereses de la parte demandada en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firmado electrónicamente)
MARÍA JIMENA CASTRO ACEVEDO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
Carolina del Príncipe, 15/03/204, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS
N°20 fijados a las 8:00a.m.

DANIELA VÁSQUEZ TASCON
Secretaria

¹ Archivo 009, expediente digital.

Firmado Por:
Maria Jimena Castro Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Carolina - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c7796cd5b04f03904fed52fe1f634781c85a1484573f9c69b591a63a7e4382d9**

Documento generado en 14/03/2024 03:20:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>